

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Via Layetana, 45, quinto, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Línea de Torrefarrera a Roselló.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Roselló.
Final de la línea: E. T. 1.040 «Cooperativa».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 683 metros.
Apoyos: Hormigón pretensado.
Situación E. T.: E. T. 1.040 «Cooperativa».
Potencia y tensión: E. T. de 150 kVA. a 25.000/380-220 V.
Referencia: C-1.600.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 20 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—3.117-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Via Layetana, 45, quinto, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea a la estación transformadora número 1.025 «Partida Safrán».
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Juneda.
Final de la línea: E. T. número 1.032 «Partida Erals».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 693 metros.
Apoyos: Hormigón pretensado y castilletes metálicos.
Situación E. T.: Número 1.032 «Partida Erals».
Potencia y tensión: E. T. de 100 kVA. a 25.000/380-220 V.
Referencia: C-1.615.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 20 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—3.118-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander sobre autorización y declaración de utilidad pública para una variante de la línea a 66 KV., Puente San Miguel-Boo-Astillero.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado ante esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Viego, S. A.», con domicilio en Bilbao y oficinas centrales en Santander, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

- Variante entre los apoyos números 154 y 167.
- Longitud variada: 1.635 metros.
- Materiales: Nacionales.
- Presupuesto: 366.000 pesetas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Decreto 3161/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Santander, 23 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.—10.417-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Capa de rodadura de una longitud de 27,199 kilómetros en caminos afirmados de Madrid de las Altas Torres y 13 zonas más (Ávila).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 21 de junio de 1969, para las obras de «Capa de rodadura en una longitud de 27,199 kilómetros en caminos afirmados de Madrid de las Altas Torres y 13 zonas más (Ávila), cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones quinientas siete mil setecientos noventa y siete pesetas (5.507.797 ptas.), y habiendo quedado desierta la mencionada subasta, por la Sección de Mejoras Territoriales de este Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se realizaron las gestiones oportunas para adjudicar dichas obras por contratación directa, gestiones que han dado como resultado la contratación de las referidas obras entre este Servicio Nacional y la Empresa «Zujar, S. A.», con fecha 17 de octubre de 1969, en la cantidad de cinco millones quinientas siete mil setecientos noventa y siete pesetas (5.507.797 ptas.), es decir, sin baja ninguna sobre el presupuesto de contrata antes mencionada.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, A. M. Borque.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria que modifica la Resolución-particular de fecha 21 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1969) por la que se concedían los beneficios de fabricación mixta de calderas de vapor a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.»

Por haberse advertido algún error en la transcripción de los valores que figuraban en el Anexo I de la Resolución-particular de 21 de diciembre de 1968, así como por la necesidad comprobada de incorporar algunos otros elementos de importación, que no figuraban en la relación de dicho Anexo, y excluir, en cambio, otros, por haberse demostrado en el curso de la ejecución del proyecto que podía obtenerse de la fabricación nacional, sin que estas modificaciones supongan un porcentaje global de importación superior al autorizado, sino, por el contrario, una reducción de éste y consecuente aumento de la participación nacional, esta Dirección General de Política Arancelaria ha dispuesto:

1.º El Anexo I a que se refiere la Resolución-particular de 21 de diciembre de 1968 que concedió los beneficios de fabricación mixta de calderas de vapor a «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», queda sustituido por el que, con el mismo número, se publica como Anexo de esta Resolución.

2.º Como consecuencia de esta sustitución, la cláusula número 5 de la citada Resolución-particular se modifica en el sentido de que el precio estimativo de fabricación de la caldera a la que se otorgó el beneficio de fabricación mixta será de 710.624.155 pesetas, en lugar de 565.596.655 pesetas, que figuraban como estimación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, enviándose copia al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472/1967, de 5 de octubre.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, Juan Basabe.